

**Asociación de Pensionados de Hacienda
y del Poder Legislativo**



R – 9

**REGLAMENTO SOBRE FALTAS Y SANCIONES
PARA ASOCIADOS DE ASPHAL**

Aprobado en la Sesión N° O-023-2016, del 20/06/2016, Acuerdo N° 8.

REFORMAS

- 1. Correcciones de forma: En Sesión O-021-2017, del 07 de junio de 2017, Acuerdo 8.**
- 2. Reforma Parcial al Estatuto AGE N° 79, del 27 de julio de 2018. Acuerdo 10.**

REGLAMENTO SOBRE FALTAS Y SANCIONES PARA ASOCIADOS DE ASPHAL

Objetivos, disposiciones estatutarias y procedimientos sobre sanciones.

Artículo 1: En cumplimiento del inciso 4 del artículo 13, e inciso 12 del artículo 26 del Estatuto, se establece el presente Reglamento, que tiene como propósito regular las conductas inapropiadas de los asociados y sus acompañantes, en sus relaciones personales cuando participen en eventos y actividades organizadas por ASPHAL; así como las sanciones correspondientes.

Artículo 2: Cualquier asociado, así como la Gerencia que organiza la actividad o evento, podrá denunciar el incumplimiento del debido comportamiento de los asistentes.

Artículo 3: El asociado deberá velar por la buena conducta de su acompañante en el evento o actividad que realice ASPHAL.

Artículo 4: Cuando la actividad o evento se realice en lugar externo de las instalaciones de ASPHAL, el asociado y su acompañante igualmente, están en la obligación de observar las normas de orden y disciplina propias del sitio donde se desarrolla la misma.

Artículo 5: Las faltas a los deberes de los asociados se clasifican así:

- a) Leves
- b) Graves

Artículo 6: Se consideran faltas leves aquellas acciones de desconsideración y falta de respeto hacia los demás asociados, miembros de Directiva, Fiscalía y personal Administrativo de ASPHAL o del lugar donde se realice el evento.

Artículo 7: Faltas graves se refiere a los actos que atentan contra la dignidad de las personas, contra la vida humana, agresión física y psicológica y los contemplados en el Estatuto.

Sanciones

Artículo 8: Las faltas leves se sancionarán con una amonestación por escrito. Su reincidencia será considerada como falta grave.

Artículo 9: Las faltas graves se sancionaran con el proceso de expulsión.

Artículo 10: Este reglamento deroga todos los anteriores.

Glosario

ASPHAL: Asociación de Pensionados de Hacienda y Poder Legislativo.

Actos contra la dignidad humana: Entiéndase racismo, discriminación, humillación, inmoralidad y otros.

REFORMAS

Sesión O-023-2016, 20 de junio de 2016, Acuerdo 8: Se aprueba el “Reglamento sobre Faltas y Sanciones para Asociados de ASPHAL”, que a la letra dice: [...]

Sesión O-021-2017, del 07 de junio de 2017, Acuerdo 8: Se aprueba autorizar a la Gerencia para que de oficio realice las modificaciones de forma de los Reglamentos vigentes.